

denebro y 7,50% de Motoder, S.L., por lo que en función de lo anterior se deberá corregir el escrito de la entidad hipotecaria que se acompaña a la operación jurídica complementaria.

2.º En la descripción de las urbanas 42, 43 y 44 señaladas con los números 44, 46 y 48, respectivamente, se suprimirán las descripciones de obra nueva de distribución interior contenidas en la documentación aportada, por cuanto no es función del instrumento urbanístico que se aprueba realizar operaciones de declaraciones de obra nueva distribuyendo espacios habitacionales interiores que, además, deben recibir aún la licencia urbanística correspondiente, debiendo ajustarse su descripción a la contenida en la finca que se segrega.

3.º En cada parcela se recogerá la siguiente denominación para ajustarse a los departamentos registrales:

- Urbana número 41 señalada con el número 42.
- Urbana número 42 señalada con el número 44.
- Urbana número 43 señalada con el número 46.
- Urbana número 44 señalada con el número 48.

Cuarto. — Se condicionará la expedición de la certificación administrativa del acuerdo a la aportación y posterior conformidad municipal de documento que incorpore las anteriores tres prescripciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8.º, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 26 de marzo de 2010. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.840

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Hogares Nuevos Zaragoza, S.L., en calle Ramón y Cajal, número 51, y a Rebeca Jiménez Rodríguez, en camino de Miraflores, número 82, ambos de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se les pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2010, recaído en expediente número 339.614/2010, cuyo tenor es el siguiente:

«Primero. — Aprobar con carácter inicial el programa de compensación del área de intervención F-38-I, a instancia de José Miguel Mayayo Díaz de Zerío, en representación de la sociedad Almaebro, S.L., condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

—Para acreditar que el compromiso asumido de iniciar la ejecución de las obras de urbanización dentro del plazo de un año desde la aprobación del programa y de finalizar las obras antes del transcurso de cinco años desde su inicio, deberá ser ratificado por la Junta de Compensación, una vez sea constituida, y deberá aportarse acta de la sesión en la que conste el acuerdo adoptado por el órgano de la Junta competente a estos efectos.

—Deberá prestarse garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización por importe del 4% de las cargas de urbanización, complementaria de la garantía del 6% prestada en la fase de planeamiento, de conformidad con el artículo 160.1 d) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, que incluye tal garantía entre los documentos que debe contener el programa de compensación y según ha acordado el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de febrero de 2010.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ y notificación individualizada a todos los propietarios del ámbito, en los términos previstos en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por remisión del artículo 161, y en la disposición adicional quinta de este cuerpo legal.

Tercero. — Transcurrido el plazo de exposición al público y cumplimentadas las prescripciones impuestas se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo».

Mediante el presente anuncio se otorga un plazo de información pública durante e veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Centro Administrativo Seminario (vía Hispanidad, número 20), en horas de oficina.

Zaragoza, 2 de junio de 2010. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.046

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual del Plan parcial del sector 89/4 (Valdespartera), relativa a las parcelas 85, 86, 88 y 89, presentada a trámite por la entidad mercantil Cerro de Mahí, S.L., con el objeto de permitir la agrupación de las parcelas 85, 86, 88 y 89 y reordenar su entorno, según proyecto en fecha 17 de febrero de 2009 y documentación complementaria aportada en fecha 21 de octubre de 2009, con las rectificaciones derivadas del informe emitido por la Gerencia de Urbanismo en fecha 15 de diciembre de 2009, debiendo aportarse por la entidad mercantil citada la documentación necesaria para introducir esas rectificaciones en el proyecto aprobado, junto con el aval preceptivo, y quedando condicionada la eficacia de este acuerdo al momento en que por la Corporación se muestre la conformidad a esa documentación.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la mencionada Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ, junto con la nueva redacción de las normas propuesta, y de notificación a la entidad promotora de este expediente.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos aprobados definitivamente, indicándose a este órgano que se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en su informe en materia de ruidos y movilidad y que al resto de cuestiones a las que se refiere su informe se da respuesta en el informe de Gerencia de Urbanismo de 15 de diciembre de 2009, del que se dará traslado a ese órgano junto con la resolución.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Con posterioridad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Quedar enterado del texto refundido de la modificación puntual del Plan parcial del sector 89/4 (Valdespartera), relativa a las parcelas 85, 86, 88 y 89, presentada a trámite por la entidad mercantil Cerro de Mahí, S.L., con el objeto de permitir la agrupación de las parcelas 85, 86, 88 y 89 y reordenar su entorno, según proyecto de fecha mayo 2010, salvo el documento de compromisos y las normas urbanísticas que se sustituyen por los aportados en fecha 24 de mayo de 2010.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la mencionada Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ, junto con la nueva redacción de las normas propuesta, y de notificación a la entidad promotora de este expediente.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos aprobados definitivamente, indicándose a este órgano que se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en su informe en materia de ruidos y movilidad y que al resto de cuestiones a las que se refiere su informe se da respuesta en el informe de Gerencia de Urbanismo de 27 de noviembre de 2009, del que se dará traslado a ese órgano junto con la resolución.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación como anexo de las modificaciones introducidas en los artículos 4.1 y 4.4 de las normas urbanísticas del Plan parcial del sector 89/4, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8.º y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de junio de 2010. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Modificaciones introducidas en los artículos 4.1 y 4.4 de las normas urbanísticas del Plan parcial del sector 89-4 por la modificación puntual número 2

CAPITULO CUARTO

RÉGIMEN DE LA EDIFICACIÓN LUCRATIVA NO DESTINADA A VIVIENDAS (T)

- Art. 4.1. *Condiciones de aprovechamiento*
1. Tipo de edificación:
Edificios destinados exclusivamente a usos lucrativos diferentes de la vivienda, con la siguiente variante tipológica:
- d) Parcelas de uso terciario en el cuadrante noroeste del sector, en el borde de la nueva penetración sur (T47).
2. Condiciones de parcelación:
Cada una de las áreas continuas y limitadas por calles o zonas verdes públicas pertenecientes a esta zona que se grafían en los planos de zonificación y ordenación constituirá una parcela independiente.
- En la variante tipológica (d) la parcela así definida es indivisible.
3. Condiciones de posición y ocupación en planta:
En la parcela T47 –variante tipológica (d)–, la ocupación máxima en las cuatro primeras plantas alzadas podrá alcanzar hasta el 100%.
- En el resto de plantas hasta B+9 la ocupación máxima no excederá del 25%.
4. Alturas:
En la parcela T47 –variante tipológica (d)–, la edificación tendrá un máximo de diez plantas (B+9), con una altura máxima de cornisa de 36 metros.
5. Condiciones de edificabilidad:
En la variante tipológica (d) se establece la siguiente superficie edificable máxima:
—Parcela T47 (superficie de parcela, 13.560 metros cuadrados): 33.600 metros cuadrados de techo (m²t).
6. Vuelos:
En la parcela T47 de la variante tipológica (d) cumplirá en cualquier circunstancia la normativa contenida en el Plan General de Ordenación Urbana. No serán mayores de 1,40 metros en calles de 21 metros o más de anchura, ni superarán los 0,80 metros en calles de 15 metros (calle Manhattan).
7. Tratamiento de los espacios no ocupados por la edificación:
En la parcela T47, los espacios no ocupados por la edificación en planta baja deberán acondicionarse como espacios libres transitables de uso público, formal y funcionalmente integrados en el espacio libre de que forman parte.
- Art. 4.14. *Condiciones de uso.*
En el resto de las parcelas pertenecientes a la zona T se admiten todos los usos admitidos por el artículo 4.2.6 de las normas urbanísticas del Plan General en la zona A-2, salvo la vivienda, con las limitaciones establecidas en dicho precepto para las situaciones (c) y (d), siendo compatible una gran superficie en la parcela T-47 con carácter de centro comercial que albergue, entre otros establecimientos comerciales, un hipermercado tipo B, previsto en el apartado 2.B a) del artículo 2.7.9 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 6.041

Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (la Caixa) ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:
Solicitante: Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (la Caixa).
Objeto: Concesión.
Cuenca: Dos pozos, margen derecha del río Ebro (901).
Paraje de la toma: Avenida de José Anselmo Clavé.
Municipio de la toma: Zaragoza.
Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 23,6 litros/segundo.
Destino: Otros usos industriales.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 22 de marzo de 2010. — El comisario adjunto, P.A.: El jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.234

Julio Elipe Romero ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:
Solicitante: Julio Elipe Romero.
Cauce: Río Manubles.
Municipio de la toma: Torrijo de la Cañada (Zaragoza).
Volumen máximo anual: 2.000 metros cúbicos.

La finalidad del aprovechamiento es el riego antiheladas de árboles frutales plantados en los parajes “Chopo” y “Encañado”. La captación se podría llevar a cabo los meses de abril y mayo, en los que no hay agua en la acequia de riego de la que se abastecen, y se derivaría mediante una motobomba.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de mayo de 2010. — El comisario adjunto, P.A.: El jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.565

Amelia Marín Traín y otros, como usuarios de un aprovechamiento de aguas subterráneas, han solicitado la oportuna concesión administrativa a derivar de un pozo ubicado en el paraje “Barranco Cascallos” (parcela 42, polígono 49), en la localidad de Ricla (Zaragoza), con destino a riego de 18,73 hectáreas (propiedad del Ayuntamiento de Ricla), para lo cual solicitan un volumen anual de 90.856 metros cúbicos. Se trata de un aprovechamiento no inscrito, cuya resolución se realizó de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley de Aguas y que debido al paso del AVE ha modificado sus características. La referencia del expediente es 1990P185.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de abril de 2010. — El comisario adjunto, P.A.: El jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.604

Raúl Mínguez Artigas ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vallado de fincas con valla ganadera de protección en zona de policía de la margen izquierda del río Cámaras.
Solicitante: Raúl Mínguez Artigas.
Objeto: Vallado de fincas.
Cauce: Río Cámaras.
Paraje: “Prado Bajo”, parcelas 23 y 243, polígono 3.
Municipio: Letux (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de mayo de 2010. — El comisario adjunto, P.A.: El jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.768

Carlos Suescun Redín ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:
Solicitante: Carlos Suescun Redín.
Objeto: Plantación en 0,0337 hectáreas situadas en dominio público hidráulico, con carácter de restauración de ribera.
Cauce: Barranco Arbe.
Paraje: “Puenteelavao y Arbe”, polígono 2, parcelas 330, 325, 378, 377, 348, 382, 383 y 531.
Municipio: Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Se advierte de la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.